

INFORME TÉCNICO DE LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L. EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR BAJO IMPORTE EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID AULA DIGITAL"

Expediente: A/SER-046771/2025

ANTECEDENTES

El 12 de agosto de 2026 se reúne la Mesa de Contratación de la Consejería de Digitalización para, entre otros asuntos, la determinación de la concurrencia de bajas desproporcionadas en el contrato referido.

Durante la mesa, y tras los cálculos pertinentes, se observa que la oferta presentada por MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L. incurre en valores anormales o desproporcionados en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir en los términos del mismo precepto para que se justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta considerada anormalmente baja.

MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L. presentó informe justificativo dentro del plazo correspondiente para justificar la viabilidad de su oferta económica y la ausencia de valores anormalmente bajos.

OBJETO

El objeto del presente informe es analizar el contenido de la mencionada justificación y evaluar si se explican satisfactoriamente o no las circunstancias que permitan al licitador ejecutar la prestación solicitada en los pliegos que regulan el contrato, en las condiciones del precio ofertado.

En el pliego de prescripciones técnicas se indica que el objeto del contrato es la creación y puesta en marcha de una plataforma de formación en competencias digitales para la ciudadanía de la Comunidad de Madrid con el fin de consolidarla como la herramienta central de referencia para la capacitación digital en el ámbito autonómico. El contrato tiene como finalidad reforzar el papel de la plataforma como instrumento clave para la reducción de la brecha digital, la mejora de la empleabilidad y el impulso del desarrollo socioeconómico de la Comunidad de Madrid, asegurando su actualización continua y adaptación a los nuevos retos tecnológicos y sociales.

JUSTIFICACIÓN DE MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.

Del examen de la documentación presentada se desprende que la viabilidad económica de la oferta se fundamenta en la existencia de capacidades, infraestructuras, procedimientos y recursos corporativos previamente disponibles en la empresa, y no en una reducción de prestaciones, de medios personales o de condiciones laborales. La entidad manifiesta que mantiene íntegramente los recursos mínimos exigidos por los pliegos y concentra las economías de coste en aquellos ámbitos en los que dispone de activos reutilizables.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.a.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907511710100627712847**

Asimismo, la empresa acredita que la oferta incorpora margen empresarial positivo, reserva para contingencias y cobertura de costes indirectos, circunstancia que refuerza la consistencia económica de la propuesta

1. Plataforma, cloud y licencias

La empresa asigna a esta partida un importe de 60.000 euros, justificando que no resulta necesario desarrollar una plataforma completa desde cero, al disponer ya de un núcleo tecnológico maduro que cubre funcionalidades esenciales de gestión de usuarios, contenidos, seguimiento, evaluación e integración mediante API. La inversión se limita a las tareas de parametrización, adaptación, integración y ampliación necesarias para el contrato.

La adecuación del coste se sustenta igualmente en la utilización de una infraestructura cloud escalable y en el empleo de arquitecturas reutilizables para servicios de inteligencia artificial, búsqueda semántica, recomendaciones y analítica, reduciendo significativamente los desarrollos específicos requeridos.

2. Personal obligatorio: formadores y tutores

La partida de personal constituye el coste principal de la oferta, con una dotación de 1.765.000 euros, equivalente al 77,39 % del importe total ofertado. La empresa justifica expresamente que la reducción de precio no se obtiene mediante una disminución del equipo mínimo exigido, manteniendo durante toda la ejecución contractual los 10 formadores y 10 tutores requeridos a jornada completa y dedicación exclusiva.

La reducción respecto a la estimación administrativa se fundamenta en la aplicación de categorías profesionales ajustadas a las funciones efectivamente desempeñadas, de acuerdo con el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado. Los costes considerados incorporan además las cotizaciones empresariales y demás costes laborales asociados.

Como evidencia, la empresa detalla el encuadramiento funcional de cada perfil profesional, especificando categorías, niveles retributivos y costes empresa asociados, así como una reserva específica para absorber futuras actualizaciones salariales sin afectar a la ejecución del contrato.

3. Formación y contenidos

La partida correspondiente a costes adicionales de formación y contenidos asciende a 20.000 euros. Su reducido importe se justifica porque los costes salariales de formadores y tutores ya se encuentran íntegramente incluidos en la partida de personal, imputándose únicamente costes complementarios de actualización, adaptación, producción multimedia, accesibilidad, validación y publicación de contenidos.

La empresa argumenta que los 150 cursos iniciales se basan fundamentalmente en la migración, revisión y adaptación de contenidos ya existentes, disponiendo la Administración de contenidos editables SCORM susceptibles de reutilización.

4. Centro de Atención a Usuarios (CAU)

La empresa asigna 35.000 euros a esta partida. La justificación se basa en que el servicio se prestará utilizando infraestructuras, herramientas, procedimientos y recursos corporativos ya implantados, de modo que el contrato únicamente soporta los costes incrementales asociados a la parametrización y operación específica del servicio.



La oferta contempla línea telefónica, canales telemáticos, herramientas de ticketing, bases de conocimiento, encuestas de satisfacción y procedimientos de escalado ya existentes dentro de la organización, evitando la necesidad de crear un centro de atención completamente nuevo.

5. Difusión y comunicación

La partida de difusión asciende a 180.000 euros. Su adecuación económica se justifica mediante un modelo mixto basado en la utilización de un departamento propio de marketing y comunicación para la ejecución de gran parte de las labores de planificación, creatividad, diseño, gestión de redes sociales, segmentación, analítica y reporting.

Según la empresa, esta circunstancia evita la necesidad de adscribir perfiles externos dedicados exclusivamente al contrato durante toda su vigencia, concentrando el gasto externo únicamente en campañas, inserciones en medios, producción física, eventos y acciones territoriales.

Como evidencia, la documentación detalla el desglose funcional de la partida y describe la estructura organizativa propia del Departamento de Marketing y Comunicación que ejecutará una parte sustancial de las actuaciones requeridas.

6. Dirección del proyecto

La empresa destina 145.000 euros a la dirección del proyecto. Esta partida contempla un responsable del contrato a jornada completa y dedicación plena durante toda la ejecución contractual.

La reducción de costes respecto a otras estructuras de gestión se justifica por la centralización de las funciones de planificación, seguimiento, coordinación, calidad, reporting y gestión de riesgos en una única figura directiva apoyada por recursos corporativos puntuales, evitando la creación de estructuras paralelas permanentes de PMO o coordinación.

7. Otros costes, contingencia y margen empresarial

La empresa reserva 75.689,94 euros para gastos generales, estructura corporativa, administración, seguros, prevención, desplazamientos, contingencias operativas y margen empresarial.

La existencia de esta partida resulta especialmente relevante desde la perspectiva de la viabilidad económica, ya que evidencia que la oferta incorpora cobertura para desviaciones de costes, revisiones salariales, incidencias imprevistas y riesgos operativos, además de prever un beneficio empresarial positivo

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación aportada, puede concluirse que la oferta económica se sustenta en factores objetivos de eficiencia derivados de la reutilización de plataformas tecnológicas preexistentes, la disponibilidad de infraestructuras corporativas ya operativas, la existencia de departamentos internos especializados y la aplicación de procedimientos estandarizados y reutilizables. La empresa acredita asimismo el mantenimiento íntegro de los medios personales exigidos, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, la inexistencia de dependencia de ayudas de Estado y la incorporación de una reserva para contingencias y margen empresarial. En consecuencia, las justificaciones y evidencias



aportadas permiten considerar suficientemente motivada la viabilidad de la oferta, sin que se aprecie que la baja ofertada derive de una reducción de prestaciones o de circunstancias que comprometan la correcta ejecución del contrato

En virtud de todo lo anterior, se emite informe favorable frente a la justificación de la baja presentada por MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L. al considerarla válida y viable económicamente.

Firmado en Madrid a fecha de la huella digital,

Firmado digitalmente por: ERGUIDO CANO JOSE ANGEL
Fecha: 2026.09.01 11:58

Firmado digitalmente por: GALLEGO-CASILDA COLINO ALBERTO
Fecha: 2026.09.01 12:02



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907511710100627712847**